

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que diminue de las mismas; pero las de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Mayo)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Patología general con su clínica, dotada con 3.500 pesetas, que, según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las

provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Abril de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 26 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

TRABAJOS ESTADISTICOS.

Circular número 139.

Habiendo acudido á este Gobierno de mi cargo el Jefe de Trabajos Estadísticos de esta provincia, quejándose de que los Ayuntamientos que á continuación se expresan, á pesar de haber terminado los plazos que les habia señalado, no han devuelto la hoja impresa con las noticias del Nomenclátor definitivo con referencia á la fecha de 31 de Diciembre de 1887; he acordado prevenir á los Alcaldes de los mismos, que si en el improrrogable plazo de quinto día no remiten á dicho Jefe los datos que les tiene reclamados, incurrirán en el máximo de la multa que preceptua el artículo 184 de la vigente ley municipal, con la que desde luego quedan conminados, la cual se les exigirá de su peculio particular.

Santander 1.º de Mayo de 1889.

El Gobernador interino,

Francisco S. Trápaga y Zorrilla.

Ayuntamientos que se citan.

- Barcena de Cicero.
- Cabezón de la Sal.
- Cabuérniga
- Camaleño
- Cartes.
- Cillorigo
- Colindres.

- Escañante.
- Hazas en Cesto.
- Mazcuerras.
- Peñarrubia.
- Pesaguero.
- Pesquera.
- Ruesga.
- San Felices.
- Santiurde de Toranzo.
- San Vicente de la Barquera.
- Selaya.
- Los Tojos.
- Tudanca.
- Valdeprado.
- Vega de Liébana.

FOMENTO.

Número 4.450.

D. Francisco S. Trápaga y Zorrilla, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que don Mariano Sanguinés y Campó, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 54 pertenencias con el nombre de «María Concepción» de mineral de hierro, al sitio que llaman Cazoña, Ayuntamiento de Santander, que linda al Norte con carretera que va á Corban, al Sur con la vía ferrea, al Este con Cuatro Caminos y al Oeste con propiedad de Cortiguera y varios de Cajo, cuyo terreno es propiedad de los señores Velarde, Casuso, Marqués de Balbuena, viuda de Lopez y otros.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la «Fuente la Salud», donde se colocará primera estaca, y de esta al Norte 200 metros la segunda; y de esta al Este 600 metros la tercera; y de esta al Sur 600 metros la cuarta; y de esta al Oeste 900 metros la quinta; y de esta al Norte 600 metros la sexta; y con 300 metros al Este quedará cerrado el perímetro de las cincuenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el día 30 de Abril último.

Y habiendo sido admitido por decreto de 1.º del corriente, se publica en

este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Mayo de 1889.

El Gobernador interino,

Francisco S. Trápaga y Zorrilla.

Número 4.451.

D. Francisco S. Trápaga y Zorrilla, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que don Alejandro Suarez Daci, vecino de Baracaldo (Vizcaya), ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Elena» de mineral de hierro, al sitio que llaman La Tejera y Llandera, término del lugar de Oriñón, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al Norte con el pueblo de Oriñón, al Este la ría y al Sur y Oeste con el monte de Arza, cogiendo la propiedad de don Manuel Fernandez y don Antonio Gutierrez y terminando en la fuente de la Callejuela de dicho barrio de Oriñón.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida para colocar la primera estaca La Tejera de Oriñón, que coge el viento Sur por la parte de Liendo, Este terreno de Guisoz; desde el punto de partida al Norte en dirección á Oriñón se señalarán 1.000 metros; desde este punto por la parte de la ría de Oriñón del Este 800 metros y por el Sur 400 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 30 de Abril último.

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Mayo 1889.

El Gobernador interino,

Francisco Sainz Trápaga.

(Se continuará.)

### BATALLON DEPÓSITO DE SANTANDER NÚM. 133.

Relacion nominal de los individuos que han pertenecido al mismo y tienen en el expresado sus alcances, que recibirán los interesados en cuanto se presenten en estas oficinas.

Clases.	NOMBRES.	Pts. Cts.	RESIDENCIA.
Soldado.	Maximino Fernandez Sanchez.	9 54	Prellezo.
»	Genaro Perez Unzalo	7 60	Santander.
»	Eustaquio Terán Rasilla.	28 56	Anievas.
»	Agustin Rodriguez Guerra.	1 97	Anievas.
»	Pedro Parra Iñarra.	» 83	Pielagos.
»	Santos Gonzalez Gomez.	4 67	La Montaña.
»	Gabriel Carrion Alonso.	» 94	Santander.
»	Juan Mendiguchía Fernandez.	5 97	Zurita.
Cabo 1.º	Juan Arco Morante.	10 20	Revedo.
Soldado.	Antonio Peña Pereda.	2 »	Pielagos.
»	Evaristo Cuartas Valle.	3 70	Camargo.
»	Manuel Solar Liaño.	» 92	Anievas.
»	Manuel Revuelta Gutierrez.	6 55	Cádiz.
Cabo 1.º	Epifanio Sanchez Sanchez.	6 58	Colio.
Soldado.	Celedonio Ruiz Cosío.	1 03	Sarceda.
»	Manuel Diaz Seco.	68 »	Sopeña.
»	Melchor Herrero Bezanilla.	8 59	Boó.
»	Angel Ueto Villa.	12 38	Selviello (Oviedo.)
»	Valentin Ruiz Pereira.	2 19	Reinosa.
»	Felipe Sandi Mirones.	1 04	Vioño.
»	Ramon Capdevila Gonzalez.	1 38	Ruiseñada.
»	Federico Martinez Prado.	3 12	Quintanilla.
»	Celedonio Garcia Gutierrez.	1 38	Rabago.
»	Federico Ruisoto Helguera.	20 01	Soto la Marina.
»	Victoriano Cajigas Gomez.	10 »	Manaño (Camargo.)
»	Mauricio Gutierrez Saez.	2 65	Revedo.
»	José Martinez Muro.	14 17	Santander.
Cabo 1.º	Bernabé Pacheco Ontaneda.	6 37	Molledo.
Soldado	Rafael Campo Durango.	10 15	Güemes.
»	Enrique Navarro Botella.	5 12	Santander.
»	Daniel Sanchez Gonzalez.	14 11	Santander.
»	Adolf. Perez Fernandez.	17 58	Santander.
»	Sabino Hernandez San Juan.	8 86	Cueto
»	Antonio Ruiz Vega.	7 88	Barcenilla.
»	Narciso Echazarreta Otamendi.	» 38	Igoito.
»	Ignacio Casuso Salmon.	6 19	Mabaño (Camargo).
»	Cajetano Isola Ansuaga.	1 46	Torreavega.
»	Enrique Ortiz Ortolaza.	1 46	Santander.
»	José Garcia Horma.	14 98	Tudanca.
»	Laureano Berti Castro.	12 07	Santander.
»	Adolfo Quijano Diaz.	4 32	Coó.
»	Bernardo Gutierrez Perez.	» 96	Quintanales (Llanes).
»	Esteban Santos Ruiz Villa.	11 01	Campuzano.
»	Paulino Cuvillas Gomez.	16 64	Torreavega.
»	Miguel Saiz Collantes	33 51	San Martin.
»	Mateo Gonzalez Fernandez.	12 25	La Fuente (Lamason)
»	José Garcia Galnares.	1 74	Caloca.
»	Pedro Gonzalez Ceballos.	2 24	San Cristóbal.
»	Pedro Gomez Gomez.	» 73	Colio.
»	Lorenzo Garcia Valdés.	1 14	S. V.cto. de la Barquera
»	Gerardo Cuevas Cuevas.	29 44	Cabezon de Liebana.
»	Pedro Linares Cotera.	54 86	Las Caldas.
»	Mateo Cueto Berodia.	7 83	Roiz.
»	José Sierra Hoyos.	6 57	Revilla.
»	Carlos Sanchez Martinez.	» 73	San Vicente del Monte.
»	Francisco Pacheco Sanchez.	» 73	Santillana.
»	Telesforo Sanchez Revuelta.	» 73	Roiz.
»	Benifacio Cos Martinez.	4 75	Aguilar de Campó (Pal.º)
»	Cándido Conde Ruiz.	» 35	Palacio.
»	Francisco Garrido Gonzalez.	19 74	Amizo.
»	Félix Cotera Conde	5 08	Piñeras.
»	Eusebio Iglesias Gutierrez.	3 60	Comillas.
»	Antonio Fernandez Cueto.	» 53	Los Corrales.
»	Ventura Gonzalez Ceballos.	2 99	Los Corrales.
»	Tomás Gonzalez Fernandez.	1 28	Cieza.
»	Salustiano Garcia Paredes.	3 92	Villayuso.
»	Tomás Rodriguez Perez.	4 44	Perrozo.
»	Francisco Hoyos Fernandez.	» 29	Serdio.
»	Miguel Fernandez Fernandez.	3 79	Molledo.
»	Eduardo Inganzo Portilla.	7 38	Reocin.
»	Mateo Perez Gutierrez.	1 66	Casar.
»	Mauricio Gutierrez Gutierrez.	3 21	La Revilla.
»	Cándido Cosío Gonzalez.	4 »	Puente Pomar.
»	José Diaz Montilla.	12 98	Mazcuerras.
»	Claudio Gutierrez Perez.	17 51	Carrejo.
»	Benito Garcia Rodriguez.	» 57	Sierra Pando.
»	Joaquin Cos Ruiz.	6 40	Ruente.
»	Gregorio Cosío Ruiz.	14 90	Tudanca.
»	Anselmo Balbás Saez.	7 10	Uceda.
»	Pedro Gonzalez Colio.	173 55	Puente Pomar.
»	José Garcia Gutierrez.	10 22	Cabezon de la Sal.

Clases.	NOMBRES.	Pts. Cts.	RESIDENCIA.
»	Francisco Perez Villaverde.	107 33	Ruenes.
Cabo 1.º	Mariano Castro Escalera.	7 09	Nestares (Santoña).
Soldado.	Francisco Garcia Llanos.	3 30	Pao (Oviedo).
»	Anselmo Rafael Liedías.	5 23	Celorio (idem).
»	Santos Barro Rodriguez.	84 »	Caldueño.
»	Hipólito Soberon Fernandez.	29 10	Narganes.
»	Enrique Huerdo Gonzalez.	5 75	Puertas.
»	Jesús Guerra Guerra.	2 04	Peñamellera.
»	Ramon Rodriguez Sontigo.	17 10	Los Carriles.
»	José Llata Anievas.	13 64	Llanes.
»	Emilio Gonzalez Villegas.	19 »	La Serna.
»	Timoteo Prieto Pereda.	» 66	Villanueva la Peña.
»	Eduardo Sanchez Muñoz.	» 57	Herrera Hibio.
»	Agapito Martinez Gomez.	42 15	Cóbreces

Santander 26 de Abril de 1889 —El Comandante Mayor, Mariano Merino.—  
V.º B.º —El Comandante primer Jefe, Ferrer.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Mazcuerras.

En el pueblo de Sierra, y poder de don Pedro Saez Calderon, se halla prendada por orden del Alcalde de barrio de dicho pueblo una potra de las señas siguientes: edad como de dos años, una estrella en la frente, calzada de la mano izquierda y con un marco incomprensible en el cuarto izquierdo

Lo que se hace público para que su dueño pase a recogerla en el termino de quince dias, pues transcurridos estos se procederá a su venta en remate público para con su importe satisfacer los daños y gastos originados.

Mazcuerras 30 de Abril de 1889.—El Alcalde, Federico Garcia.

#### Ayuntamiento de Camaleño.

El día cinco del próximo mes de Mayo y hora de las dos de su tarde tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta, a la venta libre, de los derechos de consumo y recargos que se devenguen en este distrito municipal durante el próximo año económico de 1889 a 90 sobre las especies gravadas en la tarifa vigente, bajo el tipo de 10.584 pesetas 42 céntimos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal y no estarán en el acto del remate, el cual durará una hora.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los que deseen ser licitadores.

Camaleño 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Jacinto de Cárabes Gutierrez.

#### Ayuntamiento de Bareyo.

El padron de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1889 a 90 se halla expuesto y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias a los fines procedentes.

Bareyo 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, José María Carre.

#### Ayuntamiento de Camargo.

El padron de cédulas personales que ha de regir en el año próximo económico de 1889 a 90 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados examinarle y

hacer las reclamaciones que estimen procedentes

Camargo 1.º de Mayo de 1889 —El Alcalde, J. Antonio Lanza.

#### Ayuntamiento de Limpias.

Por acuerdo del Ayuntamiento y conforme a lo prevenido en la instrucción vigente de consumos se saca a pública subasta para el próximo ejercicio de 1889-90 el arrendamiento de los derechos de consumo de este término municipal a la venta libre. La subasta tendrá lugar en el salon de sesiones del Ayuntamiento y bajo la presidencia de su alcalde; comenzará a las nueve de la mañana del día 19 de Mayo corriente y terminará a las 12 de la misma; recaerán sobre las especies consistentes en carnes y líquidos de todas clases, trigo y sus harinas, jabor duro y blando, carbon vegetal y sal comun, siendo el tipo mínimo de 6.105'90 pesetas a que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados

Tambien serán objeto de subasta, constituyendo un segundo grupo del arrendamiento, el impuesto establecido sobre matadero público bajo el tipo mínimo de 1 500 pesetas.

Las pujas serán a la llana, y para tomar parte en la subasta es necesario presentar desde luego un fiador abonado. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento

Si durante el tiempo señalado para la subasta se cubriesen los tipos establecidos se adjudicará el remate al mejor postor, sin que haya lugar a segunda licitacion. Y si por falta de competente número de Concejales no pudiese celebrarse la subasta en dicho día 19 de Mayo, se verificará siete dias despues ó sea el 26 del mismo mes, a la referida hora de las 9 de la mañana y dentro de las mismas condiciones del contrato, cualquiera que sea el número de Concejales que entonces asistan.

Lo que se hace saber por este anuncio para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en el remate.

Limpias 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, R. de Morutúa.

#### Providencias judiciales.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de este partido

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del que refrenda penden autos sobre administración de los bienes de Victo-

riano Miguel de la Portilla, natural de Maño, que se dirigió á la América en mil ochocientos setenta y tres, ignorándose su paradero desde el setenta y ocho, y la cual solicita su hermauo Rufino Miguel Portilla.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza al don Victoriano y á cuantos se crean con mejor derecho á la administración de los bienes de este ausente para que en el término de dos meses, que empezarán á correr y constarse desde el siguiente día al de la insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus reclamaciones, previniendo á los que se crean con aquel derecho que al comparecer deberán justificarlo

con los correspondientes documentos. Dado en Santander á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve — Alejandro Martín.—Ante mí, Juan Castriño.

## EDICTO.

DON JOSE CEBRIAN Y SAURA, Comandante Fiscal del tercer tercio activo de infantería de Marina

Hallándome instruyendo sumaria al soldado de la segunda brigada de este tercio José Joaquin Vega, por haberse excedido de la licencia que por enfermedad se hallaba disfrutando en el pueblo de Hoz, provincia de Santander, usando de las facultades que las Rea-

les ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del Ejército y Armada, por el presente, llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al soldado José Joaquin Vega, señalándole el cuartel de Dolores de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Santander; en el concepto que de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle

Ferrol 23 de Abril de 1889.—José Cebrian.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

## TEATRO.

Funcion para hoy sábado.

10.º DE ABONO.

Estreno de la comedia en cuatro actos y en prosa, representada con extraordinario éxito en el teatro de la Comedia de Madrid, cuyo arreglo es debido á la pluma de don Javier Sartero, y lleva por título:

¡FERREOL!

Entrada general, 1 peseta. A las 8.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

# PROVINCIA DE SANTANDER.

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1888-89

### IMPUESTO DE MINAS

### 1 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del artículo 4.º de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, han presentado en esta Administración varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exacción del impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el tercer trimestre del año económico actual, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones todo aquel que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precio asignado á los minerales.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD	TÍTULO DE LA MINA	CLASE DEL MINERAL	LEY	CANTIDAD de mineral extraído.		VALOR en boca de mina el quintal.		IMPORTE TOTAL.	
				Quintales.	Kis.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Real Compañía Asturiana.	Varias de Reocin.	Zinc.	45 p. 100	42.500	»	4	»	170.000	»
La misma.	Idem.	Plomo.	55 al 60 p. 100	860	»	7	»	6.020	»
La misma.	Varias de Comillas.	Zinc.	40 p. 100	4.860	»	3	»	14.580	»
La misma.	Varias de Udías.	Idem.	40 p. 100	4.780	»	3	»	14.340	»
D. Juan Bailey Davies.	Anita y Trinidad.	Hierro.	50 p. 100	442.000	»	»	22 1/2	99.450	»
El mismo ó Compañía Setares.	Ceferina é Industria.	Idem.	50 p. 100	350.000	»	»	25	87.500	»
D. Juan Dúbeda Apecechea.	Benito y otras dos.	Idem.	52 p. 100	3.000	»	»	20	600	»
Sces. William Baird y Compañía.	Carmelina y otras.	Idem.	50 p. 100	96.930	»	»	30	29.079	»
D. Rufino Incera.	Deseada y otras tres.	Idem.	55 p. 100	2.000	»	»	30	600	»
Telesforo Fernandez Castañeda.	Luisiana.	Lignito.	»	1.500	»	»	30	450	»
Fernando Calderon de la Barca y Compañía.	Primera y otras tres.	Zinc.	45 p. 100	2.369	»	3	50	8.291	50
Sociedad Campurriana hoy The Cantabrian Copper	Campurriana y otras.	Cobre.	20 p. 100	255	»	»	80	2.040	»
Sociedad Salinera Montañesa.	Ramon.	Sal comun.	»	1.600	»	3	»	4.800	»
D. Fausto Sanchez Lamadrid.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º Impcsibles.	Idem.	»	75	»	4	»	300	»
TOTALES.				952.729	»			438.050	50

Santander 25 de Abril de 1889.

El Administrador,

DIONISIO LEON.

# PROVINCIA DE SANTANDER

# PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

RELACION número 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las precepciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, Ley de 24 de Mayo de 1863 y Reglamento de igual mes de 1865.

(CONTINUACION)

NÚMERO	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			ESPECIE DOMINANTE EN LA PARTE MONTE PÚBLICO	VALORACION de DICHA PARTE	OBSERVACIONES
					Total comprendida dentro de los límites legales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas. Areas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
13	Junta de Voto	A Nates pedáneo de Junta de Voto	Hocina	N. partido judicial de Santoña (término de Bárcena de Cicero), E. ría de Nates; S. monte Runates ó Liende de Herrada y Nates mancomunadamente, y terrenos montuosos de particulares; O. jurisdicción pedánea de Llamá.	280	»	»	280	Quercus pedunculata (Wild) Roble común	
14	Idem	A Padiémiga pedáneo de Junta de Voto	Encinar y Hayadal	N. jurisdicción pedánea de Caras; E. jurisdicción pedánea de Carasa y término municipal de Ampuero; S. término municipal de Ampuero y jurisdicción pedánea de Bueras; O. jurisdicciones pedáneas de Bueras y Bádames.	377	46	»	331	Fagus sylvaticas (L.) Haya	
15	Idem	A Rada pedáneo de Junta de Voto	Rulabarca	N. carretera de San Miguel á la Barca de Treto y ría de Herrada; E. jurisdicción pedánea de Carasa; S. jurisdicciones pedáneas de Padiémiga y Bádames; O. terrenos labrados y montuosos de particulares.	400	»	»	400	Quercus pedunculata (Wild) Roble común	
16	Idem	A Rada y Nates en mancomun pedáneos de Junta de Voto	Runates ó Liende	N. ensanches del lugar de Nates, prados de particulares y monte Hocina de Nates; E. ría de Nates; S. idem idem; O. prados de particulares	30	»	»	30	Idem	Este monte dista metros de un kilómetro del denominador Hocina, de Nates, de igual especie arborea dominante y con el cual conjunta cabida mayor de 100 hectáreas.

(Se continuará.)

de  
pa  
me  
Re  
y  
na  
gu  
de  
rifi  
pro  
dia  
em  
que  
va  
ca  
pal  
Ele  
for  
18  
ref  
Mu  
el  
pri  
ob  
do